CONTRATO Nº / 2012

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, entre la Secretaría del Ambiente en adelante denominado **SEAM**, con domicilio legal sobre la calle Madame Lynch Nº 3.500, de esta Capital, representado en este acto por el señor Lic. Hugo Darío Olmedo Dinatale, Director General de Administración y Finanzas, y por la otra ……., R.U.C. ……, en adelante la **CONTRATADA**, con domicilio en ……., convienen en celebrar el siguiente contrato de Consultoría "***Ubicación georeferenciada, compilación de títulos de propiedades con el aval del registro General de la Propiedad y otras informaciones que especifique en forma documentada el área de Reserva para Parque Nacional Ñacunday***", bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la Consultoría "***Ubicación georeferenciada, compilación de títulos de propiedades con el aval del registro General de la Propiedad y otras informaciones que especifique en forma documentada el área de Reserva para Parque Nacional Ñacunday***", conforme al detalle de ofertas presentado por la CONTRATADA y que forma parte de este contrato.--------

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES OFERTADOS

- El importe de la Adjudicación, asciende a la suma de Gs. …….- (Guaraníes …….), Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.----------

- La CONTRATADA proveerá el servicio conforme a la Orden de Compra y/o Servicio, emanada de la Dirección de Administración y Finanzas y al Plan de Caja establecido para esta **Consultoría "*Ubicación georeferenciada, compilación de títulos de propiedades con el aval del registro General de la Propiedad y otras informaciones que especifique en forma documentada el área de Reserva para Parque Nacional Ñacunday*"**.----------

TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- El presente contrato;
- La planilla de ofertas de la CONTRATADA
- La planilla de especificaciones técnicas
- La Resolución Nº …../12, de fecha __/__/12 que adjudica la Consultoría "***Ubicación georeferenciada, compilación de títulos de propiedades con el aval del registro General de la Propiedad y otras informaciones que especifique en forma documentada el área de Reserva para Parque Nacional Ñacunday***".----------

CUARTA: FORMA DE PAGO

Los desembolsos para el pago de los servicios serán efectuados directamente por la SEAM, previa recepción del mismo y contra entrega de facturas realizados por la CONTRATADA, las que estarán supeditadas a las transferencias de fondos del Ministerio de Hacienda. ----------

QUINTA: REAJUSTE DE PRECIOS
La CONTRATADA podrá reajustar el precio del servicio ofertado, en la medida que durante la ejecución de este contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial.----------

SEXTA: RESCISIÓN DE CONTRATO
Se consideran causales de rescisión de contrato:
Suspensión de la provisión del servicio por motivos atribuibles a la CONTRATADA, o por decisión unilateral de la SEAM.----------

SEPTIMA: ASPECTO TRIBUTARIO
La CONTRATADA abonará el importe que corresponda a impuestos, tasas o aranceles que afecten las provisiones afectadas al presente contrato. La CONTRATADA abonará además el 0,4 % del monto de la oferta sobre el importe de cada factura, en concepto de contribución sobre contrato suscripto de conformidad al Art. 41º de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".--

OCTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO
La vigencia del contrato abarca hasta el de de 2012.----------

NOVENA: JURISDICCION EN CASO DE CONFLICTO
Para toda controversia que pueda suscitar el presente contrato las partes acuerdan someter todas o ciertas controversias, que hayan surgido o puedan surgir, al procedimiento de Arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 9º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el art. 125º del Decreto que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

DECIMA: Cualquier cuestión que surja como derivación del Laudo correspondiente, serán sometidas a la Jurisdicción de Jueces y Tribunales de Asunción, República del Paraguay, fijando domicilio en los lugares indicados precedentemente.----------

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de del año dos mil doce.-----

_____

Lic. Hugo Darío Olmedo Dinatale
Director de Administración y Finanzas
SECRETARIA DEL AMBIENTE